



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Asignación de funciones. Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Consejera, por la que se asignan funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares.....17599

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Delegación de firma. Corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 2012, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal17600

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación y Cultura

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Resolución de 10 de julio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por Resolución de 13 de septiembre de 201017602



Cuerpos de Funcionarios Docentes. Resolución de 10 de julio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros por Resolución de 23 de agosto de 2011 y se determinan los que deberán realizarlas durante el curso escolar 2012/201317604

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navaconcejo, que afecta al art. 209 de su normativa, y tiene por objeto ampliar la altura y número máximo de plantas permitidas para las construcciones en suelo no urbanizable sujetas a los procedimientos de declaración de interés público y social17612

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de julio de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 828/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 58/200817615

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Caza. Resolución de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de sanidad animal, en determinados municipios de Extremadura17617

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 128/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 95/201217620

Servicio Extremeño de Salud. Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a una subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud a la Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura17622

Servicio Extremeño de Salud. Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a una subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud al Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña (CAEX), de conformidad con lo dis-



puesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura17624

V**ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

Impacto ambiental. Anuncio de 26 de junio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsas de evaporación de alpechines de almazara y aderezo de aceitunas, promovido por Santoliva, SL, en el término municipal de Los Santos de Maimona17626

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas de la PAC del sector vacuno, de la solicitud única correspondiente a la campaña 201017627

Consejería de educación y cultura

Contratación. Anuncio de 6 de agosto de 2012, por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto, y tramitación urgente para la contratación administrativa especial de "Acompañante de transporte escolar de los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2012/2013". Expte SER1203001.1.....17629

Contratación. Anuncio de 6 de agosto de 2012 por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto, y tramitación urgente para la contratación de "Nuevas rutas de transporte escolar, para los cursos escolares 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016". Expte.: TRANS120700117632

Consejería de Salud y Política Social

Adjudicación. Resolución de 26 de julio de 2012, de la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Catering en el Centro Ocupacional de Miajadas". Expte: SER05/12CAC17635

Notificaciones. Anuncio de 24 de julio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 172/83.09, tramitado en la Dirección General de Política Social y Familia17636

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 25 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte escolar de menores del CM Valcorchero de Cáceres". Expte.: SERV10/2012CC17637



Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 25 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte escolar de menores del CM Jardín del Sauce de Cáceres". Expte.: SERV12/2012CC**17638**

Ayuntamiento de Badajoz

Información pública. Anuncio de 10 de abril de 2012 sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura**17640**

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Planeamiento. Anuncio de 24 de julio de 2012 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal**17641**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Consejera, por la que se asignan funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares. (2012061260)

Advertido error en la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Consejera, por la que se asignan funciones de la Secretaría General y de las Direcciones Generales, en ausencia de sus titulares, publicada en el DOE núm. 150, de 3 de agosto de 2012, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 17360, el resuelvo primero, queda rectado como sigue:

“Primero. Durante las fechas de ausencia de sus titulares, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Trabajo, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio y Dirección General de Modernización e Innovación Tecnológica, se ejercerán por la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Empresa Innovación, y en ausencia de este último, se ejercerán por el Secretario General de Empleo y Actividad Empresarial”.





CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de julio de 2012, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal. (2012061222)

Advertido error en el texto de la Resolución de 20 de julio de 2012, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal, publicada en el DOE n.º 146, de 30 de julio, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 16655, Resuelvo Primero, donde dice:

“Primero. Delegar, con excepción de lo indicado en el apartado segundo de la presente Resolución, en el titular de la Jefatura de Servicio de Administración General, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en sus apartados c), d), h), i), j), k) y l), y en su ausencia, en el titular del Servicio de Régimen Jurídico. En ausencia simultánea de ambos, en los titulares de los Servicios de la Secretaría General, según el orden establecido en el artículo único, dos, del Decreto 75/2012, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo”.

Debe decir:

“Primero. Delegar, con excepción de lo indicado en el apartado segundo de la presente Resolución, en el titular de la Jefatura de Servicio de Administración General, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en sus apartados c), d), h), i), j), k), l) y g), este último apartado en lo referido a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal organizados por la Escuela de Administración Pública, y en su ausencia, en el titular del Servicio de Régimen Jurídico. En ausencia simultánea de ambos, en los titulares de los Servicios de la Secretaría General, según el orden establecido en el artículo único, dos, del Decreto 75/2012, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo”.

En la página 16655, Resuelvo Segundo, donde dice:

“Segundo. Delegar en los titulares de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en el marco de su respectivo ámbito material de competencias, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en sus apartados c), i) y l), y en su ausencia, en el titular de la Jefatura de Servicio de



Administración General. En ausencia simultánea de cualquiera de los titulares de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz y del titular de la Jefatura de Servicio de Administración General, en los titulares de los Servicios de la Secretaría General, según el orden establecido en el artículo único, dos, del Decreto 75/2012, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo”.

Debe decir:

“Segundo. Delegar en los titulares de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en el marco de su respectivo ámbito material de competencias, la firma de los actos administrativos y resoluciones que se dicten en los procedimientos para el ejercicio de las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en sus apartados c), i) l) y g), este último apartado en lo referido a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal organizados por la Escuela de Administración Pública, y en su ausencia, en el titular de la Jefatura de Servicio de Administración General. En ausencia simultánea de cualquiera de los titulares de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz y del titular de la Jefatura de Servicio de Administración General, en los titulares de los Servicios de la Secretaría General, según el orden establecido en el artículo único, dos, del Decreto 75/2012, de 11 de mayo, por el que se modifica el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo”.



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a determinados aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por Resolución de 13 de septiembre de 2010. (2012061208)

Por Resolución de 30 de marzo de 2010 (DOE núm. 61, de 31 de marzo), de la Dirección General de Política Educativa, se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

En virtud de la Resolución de 13 de septiembre de 2010 publicada en el DOE núm. 186, de 27 de septiembre, modificada por Resolución de 25 de octubre de 2010 (DOE núm. 216, de 10 de noviembre), se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en dicho procedimiento.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2011 (DOE núm. 139, de 20 de julio), se declararon aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por la Resolución anteriormente citada, concretando su Anexo II aquellos que, bien por haber sido declarados no aptos en la fase de prácticas, bien por no haber finalizado ésta, debían de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de marzo de 2010, realizar las prácticas durante el curso escolar 2011/2012.

Finalizada la fase de prácticas por dichos aspirantes, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar "apto" en la fase de prácticas a los aspirantes que se indican en el Anexo. Dichos aspirantes ocuparán en su promoción, el número de orden siguiente al del último seleccionado en su especialidad.

Segundo. Modificar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 30 de marzo de 2010, y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de los aspirantes indicados en el Anexo I, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.



Tercero. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de julio de 2012.

La Directora General de Personal Docente,
(P.D. Resolución de 12 de septiembre de 2011,
DOE núm. 194, de 7 de octubre).
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

A N E X O

RELACIÓN DE ASPIRANTES DECLARADOS “APTO” EN LA FASE DE PRÁCTICAS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
GARCÍA GARCÍA, M. AGUSTINA	52357035	8,6572

ESPECIALIDAD: PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
MÁRQUEZ DE LA CRUZ, ANTONIA	44781408	6,6834

ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
BARRO GALÁN, M. JOSEFA	80061362	8,3488

ESPECIALIDAD: ORIENTACIÓN EDUCATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
PRADO GARCÍA, M. JOSÉ	08832433	8,7394

ESPECIALIDAD: PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
DORTA RODRÍGUEZ, EUSEBIO	43616718	7,0000

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros por Resolución de 23 de agosto de 2011 y se determinan los que deberán realizarlas durante el curso escolar 2012/2013. (2012061209)

Por Resolución de 31 de marzo de 2011 (DOE núm. 64, de 1 de abril), de la Dirección General de Política Educativa, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Realizada la fase de prácticas prevista en su Base XI de la Resolución citada, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 23 de agosto de 2011, publicada en el DOE núm. 177, de 14 de septiembre, modificada por Resolución de 27 de octubre de 2011 (DOE núm. 214, de 8 de noviembre) y en la corrección de errores publicada en DOE núm. 222 de 18 de noviembre de 2011, que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Determinar en el Anexo II de la presente Resolución los aspirantes que, por no haber finalizado la fase de prácticas deberán, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2011, realizar éstas durante el curso escolar 2012/2013.

Tercero. Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 31 de marzo de 2011, y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a quienes figuran en el Anexo I de la presente resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Cuarto. El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente resolución será, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad



con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de julio de 2012.

La Directora General de Personal Docente,
(PD Resolución de 12 de septiembre de 2011,
DOE núm. 194, de 7 de octubre),
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

**ANEXO I****ASPIRANTES SELECCIONADOS DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS****ESPECIALIDAD: EI – EDUCACIÓN INFANTIL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
LUCAS GAMINO, MARÍA DE LA O	76020661	9,5783
CALLE GALDÍN, MARÍA LETICIA	11781573	9,5664
RUBIO TORES, MANUELA	76111352	9,4961
MONTES GONZÁLEZ, VIRGINIA	28952429	9,4182
CASTILLO IGLESIAS, ANA BELÉN	44778969	9,4128
PALACIOS GARRIDO, VERÓNICA	76115050	9,3274
MERA GÓMEZ, MARIO DE	52963836	9,2631
MUÑOZ PACHECO, MARÍA PILAR	8847206	9,1432
MUÑOZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	8852784	9,0979
BOZA DE AMAYA, MARÍA JESÚS	7048862	9,0626
HOLGUÍN ALVARADO, MARÍA TERESA	6998249	9,0512
CORREA GARCÍA, ANA BELÉN	28941628	9,0354
GIL RAMOS, VIRGINIA	76115404	9,0328
ESPINO LÓPEZ, ROSA MARÍA	80062699	9,0250
DELGADO BLÁZQUEZ, MARÍA LUISA	9162527	9,0162
ALBARRÁN TRIANO, ISABEL LORENA	8881950	9,0054
GONZÁLEZ SABIDO, LUISA MARÍA	9193119	8,9981
TRUJILLO ALONSO, MARÍA ALMUDENA	28970468	8,9112
HERNÁNDEZ CARRERA, MARÍA MONTAÑA	28965026	8,8555
MONTERO MARTÍN, CANDELAS	76110498	8,8376
DOMÍNGUEZ SOUSA, LAURA CARMEN	8854119	8,8346
MARTÍN REDONDO, ANTONIA RAQUEL	76016072	8,8106
MARTÍNEZ PRADOS, MARÍA ÁNGELES	52960477	8,8063
GUAREÑO FERRERA, MARINA	9198610	8,7981
BLANCO SALGADO, ESPERANZA	76034124	8,7776
SIERRA AYAGO, MARÍA DEL MAR	8864491	8,7775
SALADO ROSCO, INÉS	7018707	8,7536
SÁNCHEZ REBOLLO, MARÍA ANTONIA	76009779	8,7342
GARCÍA MORENO GARCIA, ANA MARÍA	8679390	8,7128
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANA BELÉN	4198559	8,6141
REIG DELGADO, MARÍA VICTORIA	7019205	8,5814
RUBIO CORTÉS, MARÍA CARMEN	8881165	8,5708
CAMBERO CALETTRIO, SONIA	44405764	8,5639
HOYO MOLINA, JOSÉ CAYETANO DEL	9196802	8,5599
CALVO GALLARDO, LAURA MARGARITA	11783788	8,5519
CRUZ MATEOS, MARÍA DEL CARMEN	11766680	8,5482
RIVERO RUBIO, MANUEL	7010097	8,5301
TIRADO MENA, SUSANA	76020095	8,5208
FRANCO RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA	33978351	8,5070
GARCÍA RUBIAS, GEMA MARÍA	76257560	8,4996
HERNÁNDEZ GARCÍA, DAVID	76028121	8,4985
CANSADO GARRIDO, MARÍA ROSARIO	79259318	8,4951
CARRASCO MÉNDEZ, GUADALUPE	8866790	8,4930
MÁRQUEZ FRANCO, MARÍA DOLORES	80027752	8,4924
DÍAZ BERMEJO, HERMELINDA	44408098	8,4892



BLÁZQUEZ ALEGRE, ANA ISABEL	28947275	8,4832
ESCOBAR JIMÉNEZ, ALICIA	53261239	8,4830
ORTIZ DÁVILA, MARÍA CARMEN	79264804	8,4508
BARRADO MUÑOZ, CELIA	76112743	8,4220
FERNÁNDEZ REDONDO, MARÍA MAGDALENA	80052225	8,4203
COBOS JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	76112456	8,3891
UTRERO UTRERO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	76242962	8,3676
ABREU BEJARANO, MARÍA TERESA	28953397	8,3484
PÉREZ CONGET, MARÍA ISABEL	13105397	8,3433
BARBERO HERNÁNDEZ, DANIELA	76120078	8,3206
GÓMEZ BELTRÁN, MARÍA JOSE	79259863	8,3171
RUANO RUBIO, MARÍA LEANDRA	76111942	8,3058
CUELLO PINTADO, ANA ISABEL	79261034	8,3038
MATEOS CARRASCO, JUAN VICENTE	4176854	8,2977
GORDILLO MORATO, MARÍA DEL ROSARIO	7050607	8,2964
SÁNCHEZ ALBA, JOSEFA	53571605	8,2931
DÍAZ MUÑOZ, MARÍA JOSÉ	11781485	8,2900
SALAMANCA BARROSO, YOLANDA	44782019	8,2883
MORENO CRUZ, MARÍA DEL CARMEN	8686551	8,2806
GONZÁLEZ SAMA, MARÍA DEL CARMEN	8872612	8,2585
EXPÓSITO ÁLVAREZ, SORAYA	76020348	8,2506
GARRIDO GIL, PILAR	6988976	8,2504
GUAREÑO ÁLVAREZ, ROCÍO	8882101	8,2456
RODRÍGUEZ GONZALEZ, MARÍA GUADALUPE	79261305	8,2445
IGLESIAS VENTURA, LAURA	8859605	6,1956
LÁZARO PAJARES, JUDIT	72890480	5,2553
VIVAS FRANCO, ANTONIA	28960263	4,6786

ESPECIALIDAD: EF – EDUCACIÓN FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
VAQUERO DELGADO, CRISTINA	4167497	9,3783
CAMBERO RUÍZ, VÍCTOR MANUEL	28947490	9,2796
MACÍAS GARCÍA, VALENTÍN	8842308	9,1724
MUÑOZ FERNÁNDEZ, ENRIQUE	52357457	9,1044
HORTIGÓN DÍAZ, MARTA LUZ	28941786	9,0712
ÁLVAREZ PRADA, JUAN MARÍA	9190565	9,0632
CAMBERO PULIDO, MARÍA JOSE	7016400	9,0308
BORAITA BLANCO, FRANCISCO JOSÉ	80047402	9,0000
BOZAS GUERRA, JUAN CARLOS	8828852	8,8527
SÁNCHEZ GARCÍA, ALEJANDRO DAVID	7007709	8,8166
ASENSIO MUÑOZ, RICARDO	79305609	8,7890
GASPAR GIL, VICENTE MARÍA	28959520	8,7460
PINO MORENO, MIGUEL ÁNGEL	76013777	8,7448
ALONSO CEREZO, SORAYA	4208719	8,7223
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	76119281	8,7128
TOLOSA JODAR, MARÍA DEL ARA	44788883	8,6840
SALVO MARTÍN, JUAN FRANCISCO	11781955	8,6714
RANGEL BERROCAL, ANA MARÍA	44783559	8,6704
FONDÓN RENTERO, MILAGROS	28953542	8,6660
CHORRO SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO	76015828	8,6380
LÓPEZ ALMODOVAR, MARÍA	52963301	8,6219
GONZÁLEZ PARRO, FRANCISCO JAVIER	28948065	8,6082



RECIO AGUILERA, MIGUEL ANGEL	28465646	7,4248
DOMÍNGUEZ MORENO, MANUEL	53575029	6,1216
DIEZ MARTÍN, FRANCISCO MANUEL	29440472	5,3340

ESPECIALIDAD: AL – AUDICIÓN Y LENGUAJE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
HIDALGO PAREJO, AURORA	52356617	8,7988
GIL JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ	76256827	8,7180
NEILA HERNANDEZ, YOANA	70932579	8,6588
PEINADO MASA, M. ESTEFANIA	28966574	8,6109
VEIGA GARCIA, NOELIA	80082570	8,6042
MARTÍN RODRIGO, LORENA	76128357	8,5912
SALGUERO BARRERA, ELOISA	9204081	8,5756
RAJO GONZÁLEZ, ANA MARÍA	8812176	8,1465

ESPECIALIDAD: FI- IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
CARRASCO TREJO, ESTHER	80055114	9,7414
FELIX TRIGUERO, DOLORES	80051492	9,1686
REYES DÍAZ, MARÍA ISABEL	8834532	9,1120
QUINTANA CASTRO, MARÍA ASUNCIÓN	76251731	8,8190
GONZÁLEZ DÍAZ, MARÍA LUZ	7019400	8,7126
MARROQUÍN MENAYA, JUAN LUIS	44779342	8,6832
CERRO LEDO, MARÍA DEL PILAR	8814491	8,6236
QUIJADA SEÑORAN, RAUL	76122883	8,5932
ÁLVAREZ CUENCA, ESTHER MARÍA	8860545	8,5692
BENÍTEZ RODRÍGUEZ, FÁTIMA	76258806	8,4750
GARCÍA MARTINEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	80079028	8,4528
MESA MEGÍAS, MARÍA INMACULADA	8863794	8,4232
FUENTES LÓPEZ, DAVID	76022801	8,4122
GUTIÉRREZ PERERA, MARIA DEL PILAR	7004989	8,3936
PÉREZ MATAMOROS, RAFAEL ANDRES	80084440	8,3884
CAMPOS NOGALES, RAQUEL	79307956	8,3804
MATIAS BLÁZQUEZ, ZORAIDA DE	44409503	8,3736
RAMAJO VÁZQUEZ, MARÍA NAVELONGA	76016210	8,3204
PULIDO MURO, MARIA LUISA	28940928	8,3140
ESPADA DIONISIO, REBECA	76032282	8,3040
BENITEZ SANZ, MARIA	8885036	8,3002
SAGERAS LORENZO, LAURA	76012379	8,2960
GARCÍA GALINDO, GLORIA	8865423	8,2692
AUDIJE VEGA, MARIA LUCILA	28942632	8,2662
MORENO MANSO, YOLANDA	8855342	8,2632
ROCO RAMIREZ, BRIGIDA	79260186	8,2560
PIZARRO CRUZ, JOSÉ ANTONIO	8848116	6,2442
CACHO LILLO, HECTOR ANDRÉS DEL	52965784	8,2388
GARCÍA VILLANUEVA, BEATRIZ	76119453	8,1882
GRAJERA PUADO, ROCÍO	28940005	8,1532



UTRERA TORRES, MARÍA PILAR	28967910	8,1414
VARGAS ALMENDRO, MARÍA ÁNGELES	9183159	8,1404
MATEOS MORENO, JUAN JESÚS	28951813	8,1316
RAMOS MUÑANA, MARÍA DEL CARMEN	18989718	8,1270
LÓPEZ SOLANA, CRISTINA	28952394	8,1252
NÚÑEZ PACHECO, JOSE MANUEL	80060068	8,1120
MORO LLANOS, PABLO	80047574	8,1046
RUBIO RUBIO, MARÍA	11778455	8,0960
MASA CAÑADA, FELISA	52354351	8,0874
TORRE PÉREZ, ANA BELÉN DE LA	80069437	8,0444
RIVERO RAMÍREZ, SOLEDAD	80074498	6,2410
LOBATO RODRÍGUEZ, SARA	76137605	3,5304

ESPECIALIDAD: MU- MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
CERRATO HERRILLO, FÁTIMA	33991006	9,3346
DÁVILA GARCÍA, MARÍA SHEILA	53266167	9,1348
RAYO LÓPEZ, MARIA JOSEFA	80059227	8,8596
RODRÍGUEZ GÓMEZ, TRINIDAD	52355115	8,8144
REY MUÑOZ, MANUEL RAMÓN	4188813	8,7671
LÓPEZ MORENO, RUBÉN	76129741	8,7432
CÁCERES BURGOS, VICTORIA SANDRA	28963846	8,6477
DÍAZ VINUESA, EMILIO JOSÉ	9192755	8,6114
JIMÉNEZ LEÓN, MARÍA MERCEDES	76249769	8,5612
LAVADIÑO GONZÁLEZ, LOURDES	76248709	8,5528
BARRERA GARCÍA, MARGARITA	44775561	8,5128
FERNÁNDEZ ABUJETA, MARIA JESÚS	76127977	8,5100
CASILLAS DÁVILA, MARÍA LUISA	9198480	8,5005
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MIRIAM	76035494	8,4965
HIDALGO MÁRQUEZ, MARÍA DEL VALLE	8882607	8,3988
HERNÁNDEZ NUÑEZ, COVADONGA MARÍA	44406404	8,3544
FLORES OJALVO, CRISTINA	76033551	8,3315
TORRES ZUGASTI, ANA ISABEL	76125674	8,2777
DÍAZ BORRELLA, MARÍA DE LA SOLEDAD	76041581	8,2241
MOYA NIETO MÁRQUEZ, EMILIO JOSÉ	70585334	6,4960
PARRALO JIMÉNEZ, ANA ISABEL	8892670	5,4180
MACÍAS DE LA MONTAÑA, MARTA	76043606	4,8368

ESPECIALIDAD: PT- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
GARCÍA CUENDA, CONCEPCIÓN	80063575	9,4552
VENEGAS SAYAGO, EVA MARÍA	79260629	9,3744
MUÑOZ DÍAZ, SONIA	8870665	9,3292
GARDUÑO COBOS, EVA	80060693	9,3096
ARTEAGA MOÑINO, MARÍA ROSA	8855259	9,2824
BERMEJO MINUESA, JOSEFA	76252168	9,1466
NAVIO CORBACHO, MARÍA DEL MAR	8846637	9,1424



RODRÍGUEZ ALFONSO, ARÁNZAZU	8827920	9,0627
GUZMAN GUERRERO, MARÍA ÁNGELES	76248914	9,0071
CORTÉS LIANES, ELENA MARÍA	76256177	8,9976
BORRALLO RIVERA, ANA BELÉN	8852633	8,9800
PÉREZ NEVADO, ISABEL	76034754	8,9796
SUÁREZ GUIADO, MARÍA SOLEDAD	8877772	5,6992

ESPECIALIDAD: PRI- PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
BARQUERO VECINO, FRANCISCO JAVIER	7007002	10,0000
PACHECO POLO, ANA TERESA	7019971	9,8303
CERRILLO BORRALLO, MARÍA DEL MAR	76014008	9,7516
CORVILLO DURÁN, MARÍA DEL CARMEN	76244677	9,4300
SIMÓN BERRIO, JORGE	6996220	9,2908
MAYA LINARES, SONIA	52162176	9,2696
CARRIZOSA SÁNCHEZ, ROSARIO	30194431	9,2140
DOMÍNGUEZ PLATA, MARÍA ISABEL	6960171	9,0580
MARTÍNEZ RONQUILLO, ANA MARÍA	34778585	8,8816
CHAVES LÓPEZ, EVA	80051848	8,8464
GARCÍA MIGUEL, ELOISA	8822699	8,8379
GUERRERO SÁNCHEZ, MARÍA DE LA CANDELARIA	80051827	8,8332
GONZÁLEZ DELGADO, DAVID	44777060	8,6824
PÉREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	28960886	8,6822
RIVAS DÍAZ, TEODORA	44402521	8,6808
GÓMEZ PARRA, INMACULADA	7014201	8,6758
RAYEGO RODRÍGUEZ, MARÍA	33971689	8,6740
VALERO VIVAS, ELENA	53269822	8,6632
JIMÉNEZ FRANCO, MARÍA DEL CARMEN	80053614	8,6322
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EVA MARÍA	8863883	8,6278
SANTIAGO SÁNCHEZ, ANTONIA	80023098	8,6220
MEGÍA RIVERA, ANA MARÍA	34773924	8,5882
GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARÍA EUGENIA	76120749	8,5846
VAQUERO HERNÁNDEZ, MARÍA BELÉN	28942100	8,5698
BAUTISTA CALEYA, RAQUEL	8851443	8,5652
VERDEJO HERNÁNDEZ, ELENA	28947939	8,5638
REYES ANDÚJAR, JOAQUINA	52357929	8,5418
GONZÁLEZ CRIADO, MARÍA BELÉN	28951494	8,4744
CAMBERO SÁNCHEZ, HILARIO	28964135	8,4504
ZARALLO DE SALEZÁN, ISABEL MARÍA	33972604	8,4370
MIRANDA RUANO, JUANA	7444406	8,4352
SALGADO MIRANDA, JACINTA	8829057	8,4025
RODRÍGUEZ LIMA, ENCARNACIÓN	80057574	8,3960
DÍAZ RATO, MARÍA JOSEFA	6998473	8,3792
CUÉLLAR ZAMBRANO, MARÍA JOSEFA	80023116	8,3632
MORENO COLLADO, MARÍA INMACULADA	76021957	8,3496
DURÁN LUIS, OLGA	38453021	8,3259
VÁZQUEZ ROJAS, MARÍA ELENA	34782025	8,3252
RAJA GARCÍA, MARÍA VICTORIA	76031498	8,3180
SÁNCHEZ HIDALGO, ANTONIA	79307318	8,3128
IZQUIERDO PARRA, PIEDAD	44781632	8,2880
DELGADO MACÍAS, NOELIA	8107262	8,2864
BORRELLA GAGO, SHEILA SARAI	28958622	8,2830



BLANCO RUMBO, MARÍA DEL PRADO	76031120	8,2690
PALACÍN GALÁN, JOSÉ LUIS	28961878	8,2582
MORA CORTÉS, MARÍA DEL AMOR	76040428	8,2571
PÉREZ BLANCO, MARÍA DEL CARMEN	80053302	8,2457
DOMÍNGUEZ MARTÍN, JUDITH	76127835	8,2378
BORREGA HERNANDEZ, BEATRIZ	76036983	8,2152
RONCERO GARCÍA, ANA BELÉN	76123065	8,2140
TALAVERA FLORES, ANTONIO	7009636	8,2088
BLANCO ÁVILA, JAVIER	76027242	8,1952
BARRERO BORRALLO, MIGUEL	8805530	8,1874
RUBIO OLIVERA, GABRIEL	80078639	8,1801
TORRES GONZÁLEZ, DOLORES SOLEDAD	28490264	8,1712
SÁNCHEZ PRIETO, PAULA	34779994	8,1710
DELGADO GONZÁLEZ, MANUELA	34781022	8,1612
RODRÍGUEZ POLO, NURIA	9190343	8,1520
LOZANO SÁNCHEZ, INMACULADA	9186200	8,1446
PÉREZ MARTÍN, ADORACIÓN	28939303	8,1400
GARCÍA ALONSO, ALBA	76136567	7,5198
DIESTRO MUÑOZ, MARÍA	33982010	7,2128
BACHILLER ALARCÓN, MARÍA DEL CARMEN	4602631	6,0608
ALCOBA IGLESIAS, MARÍA ELENA	28963022	5,8350
VECINA MORCILLO, ANTONIA	47071928	5,7220

ANEXO II**ASPIRANTES SELECCIONADOS QUE DEBEN REPETIR LA FASE DE PRÁCTICAS EN EL CURSO ESCOLAR 2012/2013****ESPECIALIDAD: EI – EDUCACIÓN INFANTIL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
GALAVIS CEBRIA, ALEXANDRA	28960009	9,0230

ESPECIALIDAD: EF – EDUCACIÓN FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
VASWANI ESPINOSA, SAIRA	09196169	8,7724

ESPECIALIDAD: FI- IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
ACEDO GUERRA, MARÍA PAZ	79260858	8,8680
CAMACHO RUIZ, MONTSERRAT	44780872	8,2616

ESPECIALIDAD: PT- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
CLEMENTE FERNÁNDEZ, ISABEL	07019731	7,8640



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navaconcejo, que afecta al art. 209 de su normativa, y tiene por objeto ampliar la altura y número máximo de plantas permitidas para las construcciones en suelo no urbanizable sujetas a los procedimientos de declaración de interés público y social. (2012061224)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Navaconcejo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.



Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Sin perjuicio de que sus determinaciones deban ajustarse plenamente, en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo, la actividad de ejecución, los límites a la potestad de planeamiento y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad y cohesión urbanas, a las nuevas previsiones de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, que modifica la anterior (Disposición transitoria cuarta de la Reforma de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 31 de mayo de 2012, se modifica el artículo 209 de la normativa urbanística, que queda redactado como sigue:

Art. 209. Procedimientos especiales.

Para la aplicación de los sistemas especiales de declaración de interés público y social de edificaciones o instalaciones se determinará el volumen máximo edificable con las siguientes condiciones:

- Parcela mínima se considerará de 2.500 m² salvo que proceda de una segregación anterior a cinco años de la aprobación definitiva de estas Normas.
- Separación de cualquier otra edificación existente: 15 m.
- Retranqueo mínimo de 6 m. a todos los linderos
- Edificabilidad máxima de 0,3 m²/m².
- Número máximo de plantas: dos y altura máxima: siete metros a cumbrera superior.

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 828/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativa n.º 58/2008. (2012061223)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 58/2008, promovido por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de CONEXVI, S.L., contra la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 29 de noviembre de 2011, por la que se convalida la aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fregenal de la Sierra, que consiste en la desclasificación de Suelo Urbano a Suelo Urbanizable formando un único sector de Suelo Urbanizable y adaptación del nuevo sector a la LSOTEX, de terrenos sitos al sur del núcleo urbano (DOE n.º 5 de 09/01/2008), se ha emitido sentencia n.º 828/2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que ha alcanzado firmeza.

El Decreto 59/1991 de 23 de julio (DOE 30/07/1991) regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

La competencia para dictar la correspondiente resolución en orden a su cumplimiento viene atribuida al titular de esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a la vista de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 314/2007, de 3 de noviembre, sobre atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura; en el Decreto 15/2011, de 8 de julio, por el que modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman al Comunidad Autónoma de Extremadura; y en el Decreto del Presidente 104/2011, de 22 de julio, atribuye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo las funciones hasta ahora desempeñadas por la Consejería de Fomento.

Habiéndose recibido en esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo el expediente administrativo y testimonio de la referida sentencia, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 a 113, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 828/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 58/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de “CONEXVI, S.L.” contra la resolución de la



Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio mencionada en el primer fundamento; que se declara nula de pleno Derecho, por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, 20 de julio de 2012.

El Consejero de Fomento,
Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de sanidad animal, en determinados municipios de Extremadura. (2012061239)

El Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, establece en su artículo 92, que la Dirección General con competencia en materia de caza podrá, mediante resolución motivada y previos los informes técnicos oportunos, declarar emergencia cinegética cuando sea necesario controlar las especies cinegéticas a los efectos de conservación y protección del medio natural, por motivos sanitarios, así como para preservar la salud pública y evitar la transmisión de zoonosis.

Debido al alto riesgo de contacto entre las especies cinegéticas de caza mayor y la ganadería doméstica, en relación con la tuberculosis bovina, y después de analizar los datos del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, así como de la Unidad de Patología Infecciosa y de la Unidad de Biología de la Facultad de Veterinaria, esta Dirección General, vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero. Declarar las siguientes zonas de emergencia cinegética:

1. Zona de Monfragüe: Términos municipales de Malpartida de Plasencia, Jaraicejo, Casas de Miravete, Serrejón, Torrejón el Rubio y Serradilla.
2. Zona del Tajo: Términos municipales de Membrío, Carbajo, Herrera de Alcántara y Santiago de Alcántara y Alcántara.
3. Zona de Sierra de San Pedro-Salor: Términos municipales de Cáceres, Aliseda, Herrerueta, Salorino, San Vicente de Alcántara, Alburquerque, La Codosera y Valencia de Alcántara.
4. Zona de Villuercas-Ibores-Las Jaras: Alía, Villar del Pedroso, Castañar de Ibor, Mesas de Ibor, Deleitosa, Bohonal de Ibor, Carrascalejo, Fresnedoso de Ibor, Robledollano, Navalvillar de Ibor, Valdelacasa de Tajo, Peraleda de San Román y Garvín.
5. Zona de Siberia: Término municipal de Herrera del Duque.
6. Zona de Navalmoral: Términos municipales de El Gordo, Toril, Almaraz, Campillo de Deleitosa y Berrocalejo.
7. Zona de Coria: Términos municipales de Coria, Zarza la Mayor y Moraleja.

Segundo. En las zonas declaradas de emergencia cinegética las medidas encaminadas a control de poblaciones de ciervo, gamo y jabalí que se pueden adoptar en cotos abiertos de caza mayor, en cotos sociales y en las partes abiertas de los cotos cerrados, son las siguientes:



1. En los términos municipales incluidos en la Zona de Monfragüe, los cupos de captura establecidos para las hembras de ciervo y gamo, en las modalidades de montería o gancho, se incrementan en un 25% sobre los cupos establecidos en sus Planes Técnicos de Caza aprobados.
2. En los términos municipales incluidos en la Zona del Tajo, los cupos de captura establecidos para las hembras de ciervo en las modalidades de montería y gancho, se incrementan en un 20% sobre los cupos establecidos en sus Planes Técnicos de Caza aprobados.
3. En los cotos incluidos en las restantes zonas de emergencia cinegética, los cupos de captura establecidos para las hembras de ciervo y gamo en las modalidades de montería o gancho, se incrementan en un 10% sobre los cupos establecidos en sus Planes Técnicos de Caza aprobados.
4. Los cupos de recechos de gestión podrán acumularse al cupo de montería o gancho.
5. Siempre y cuando existan cotos colindantes, se podrán acumular los cupos individuales de hembras de ciervo y gamo de cada uno de los cotos en una o varias acciones concretas de las modalidades de montería o gancho, siempre que se cuente con el acuerdo por escrito de los titulares de dichos cotos. Este acuerdo, se deberá adjuntar a la comunicación previa de la acción cinegética o en cualquier caso antes de la celebración de dicha acción cinegética.
6. En aquellos cotos de caza que no tengan cupos de ciervas o gamas en su Plan Técnico de Caza, en la modalidad de montería o gancho, podrán abatir un cupo de hembras igual al número de machos abatidos en la temporada anterior.

Tercero. En todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura las medidas encaminadas al control de poblaciones de ciervo, gamo y jabalí que pueden adoptar son las siguientes:

1. En las partes cerradas de los cotos cerrados de caza mayor se podrán abatir ciervos y gamos en las modalidades de montería, gancho, batida, y recechos de gestión, sin tener en cuenta los cupos establecidos en sus Planes Técnicos de Caza. Quedan fuera de esta medida los recechos ordinarios o de trofeos, que se registrarán por lo aprobado en el Plan Técnico de Caza.
2. En los cotos abiertos de caza mayor, en los cotos sociales y en las partes abiertas de los cotos cerrados de los términos municipales no incluidos en las zonas declaradas de emergencia cinegética, los cupos de captura de hembras de ciervo y gamo serán los establecidos en sus respectivos Planes Técnicos de Caza aprobados.

Cuarto. En el caso de realizar aportación de alimentación suplementaria en las zonas declaradas de emergencia cinegética, se deberán llevar a cabo las siguientes medidas:

1. Con la finalidad de evitar el contacto en los comederos entre las especies de ciervo y gamo con el jabalí, los comederos dedicados a las especies ciervo y gamo, deberán realizarse con una longitud mínima de 250 metros, debiendo realizar al menos uno por cada 250 ha de acotado, separados entre sí. Estos comederos deben estar alejados del ganado doméstico, en el caso de ser accesibles, al menos 500 metros. Con carácter general,



en estos comederos, no se podrá aportar maíz. En el caso de aportación de maíz de forma excepcional, el horario de la aportación deberá estar comprendido entre las 8:00 horas y las 14:00 horas. Se recomienda la aportación de alimentos ricos en calcio.

2. En el caso de comederos para jabalíes, éstos se deberán colocar en puntos concretos, no separados más de 50 metros de las manchas cuyas características son las establecidas en el apartado a) del artículo 70.2 del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza. En estos comederos no se podrá aportar maíz. Se recomienda la instalación de "rayoneras", así como la aportación de alimentos ricos en calcio para los rayones. Las limitaciones de este apartado, no serán de aplicación en aquellas partes cerradas de cotos cerrados que sean impermeables a la especie jabalí.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 31 de julio de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 128/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 95/2012. (2012061207)

En el recurso de apelación interpuesto por D. Ángel Peña de la Puerta contra la Sentencia n.º 11/2012, de fecha 13 de enero de 2012, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 96/2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en relación a la Resolución de la entonces Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura de fecha 18/10/2010 desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de la Secretaría General de la Conserjería de Sanidad y Dependencia de 27/09/2010 por la que se imponía una sanción administrativa por infracción grave en materia de ordenación farmacéutica (Expte. Administrativo n.º F-010/2010), ha recaído sentencia firme dictada el 14 de junio de 2012 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Resulta de aplicación el art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, en el plazo de dos meses desde que se reciba el expediente y el testimonio de la misma y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 128 de 14 de junio de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso de apelación núm. 95/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el letrado Sr. García Cancho, en nombre y representación de D. Ángel Peña de la Puerta, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, de fecha 13 de enero de 2012, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, de fecha 13 de enero de 2012
- 2) Anulamos la Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia de fecha 18 de noviembre de 2012 dejando sin efecto la sanción impuesta.
- 3) Sin hacer expresa imposición respecto de las costas procesales causadas en ambas instancias.



- 4) De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, según la reforma efectuada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, se acuerda devolver a la parte actora el depósito de 50 euros consignado para recurrir.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno”.

Mérida, a 13 de julio de 2012.

El Director General de Salud Pública,
JUAN LUIS CORDERO CARRASCO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a una subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud a la Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012061196)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que podrán concederse subvenciones de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación de los citados artículos el Servicio Extremeño de Salud ha resuelto conceder para el año 2012 una subvención a la Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU), para la ejecución del "Programa de prevención de la obesidad y sobrepeso en el ámbito familiar".

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVO:

Dar publicidad al proyecto que se detalla en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 16 de julio de 2012.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

**A N E X O**

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU)	2012.39.01.212D.489.00 Proyecto 2007.39.01.0022 Fondo CA	Programa de prevención de la obesidad y sobrepeso en el ámbito familiar	16.038,00 €

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a una subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud al Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña (CAEX), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma. (2012061197)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que podrán concederse subvenciones de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros. La concesión de estas subvenciones se instrumentará mediante resolución o convenio.

En aplicación de los citados artículos el Servicio Extremeño de Salud ha resuelto conceder para el año 2012 una subvención al Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña (CAEX), para la ejecución del "Programa de detección precoz del VIH-Sida y la Sífilis en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por su parte, el artículo 17 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros, correspondiendo dar la citada publicidad al órgano administrativo concedente.

Por todo ello, correspondiendo a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVO:

Dar publicidad al proyecto que se detalla en el Anexo adjunto, financiado por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación del beneficiario, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 16 de julio de 2012.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

**ANEXO**

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Comité Ciudadano Antisida de la Comunidad Extremeña (CAEX)	2012.39.01.212D.489.00 Proyecto 2012.39.01.0002 Fondo CA	Programa de detección precoz del VIH-Sida y la Sífilis en la Comunidad Autónoma de Extremadura	20.000,00 €



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsas de evaporación de alpechines de almazara y aderezo de aceitunas, promovido por Santoliva, SL, en el término municipal de Los Santos de Maimona. (2012082335)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de balsas de evaporación de alpechines de almazara y aderezo de aceituna, promovido por Santoliva, SL, en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- Actividad: Consiste en la eliminación de efluentes, procedentes de la industria propiedad de Santoliva, SL, mediante evaporación.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 220, 221 y 222 del polígono 16 del término municipal de Los Santos de Maimona, provincia de Badajoz.
- Capacidades y consumos: Con un tratamiento anual de 1650 m³ al año, procedentes de almazara y 1567 m³ anuales, procedentes de aderezo.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Balsa 1 de 2972,97 m³ y una profundidad máxima de 1.5 m.
 - Balsa 2 de 2896,73 m³ y una profundidad máxima de 1.5 m.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas de la PAC del sector vacuno, de la solicitud única correspondiente a la campaña 2010. (2012082437)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se resuelven sus expedientes de ayudas de la PAC del sector vacuno correspondientes a la Campaña 2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.



La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

23/0928	AGROPECUARIA HERMANAS MORENO, CB	E13339346
61/1940	ATAJOS DE LA MESTA, SL	B10221919
61/1260	BOYERO DOMÍNGUEZ, M. ^a DOLORES	28961663V
37/0829	CONEJO DE LA IGLESIA, ANA MARÍA	10547862Q
49/1016	CORREA GUILLÉN, LÁZARO	07043341M
62/6401	DEHESA LA CERCADA, SL	B06443790
53/0564	FABIAN CORREAS, JUAN JOSÉ	76106958G
27/0594	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ARCADIO RAFAEL	09376565V
16/1298	GONZÁLEZ MARTÍN, JAVIER	76033634G
61/0025	LOS RUEDOS DEL CHISTE, SC	J10391811
25/0540	PIÑERO BERRIO, CALIXTO	07463364W
27/0698	POLO VIVES, ANA	78079311S
70/0923	RODRÍGUEZ LÓPEZ, LUISA	08287725C
28/1008	SERRANO ORTEZ, HILARIO	00879530X
60/3282	TALAVAN GARCÍA, AGAPITO	07449366B
42/1002	TALAVAN GARCÍA, SALVADOR	11770394Y
05/1311	VALDETERRAZO, SA	A79227526
22/1175	VIVAS FLORES, FRANCISCO	09181970W

Mérida, a 23 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“En relación con su solicitud de ayudas de la PAC en el sector vacuno de la campaña 2010, se han realizado los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que establecen las reglamentaciones comunitarias, nacionales y autonómicas.

Es competente para dictar la presente resolución el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en virtud del artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así, y en virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 73/2009, el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 y en el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y ganadería, se declara el derecho del solicitante al percibo de las siguientes cuantías (...).

El detalle de las cuantías y pagos propuestos, tras aplicar la modulación, se acompaña en esta resolución. No están incluidas en la presente las penalizaciones correspondientes a incumplimientos en materia de condicionalidad, sanciones plurianuales o compensación de pagos



indebidos, por lo que el importe percibido, en estos casos, pudiera no coincidir con el que figura en la misma.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 116 la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 16 de abril de 2012, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011). Mercedes Morán Álvarez”.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 6 de agosto de 2012, por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto, y tramitación urgente para la contratación administrativa especial de "Acompañante de transporte escolar de los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2012/2013". Expte SER1203001.. (2012082483)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPE-SEC).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Negociado de Gestión Administrativa.
 2. Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Teléfonos: 924 007907/ 924 007905.
 5. Telefax: 924 304423.
 6. Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>



d) Número de expediente: SER1203001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial "Acompañante de transporte escolar a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura".

b) Descripción del objeto: "Acompañante del transporte escolar de los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2012/2013".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Urgente (art. 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, BOE, n.º 276, de 15 de noviembre).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 1.664.411,70 euros.

Importe IVA (10%): 166.441,17 euros.

Importe total (IVA incluido): 1.830.852,87 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Unidad Económico Administrativa, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC) de la Consejería de Educación y Cultura.

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

b) Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 007907/924 007905.

e) Telefax: 924 304423.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre "2", conteniendo los juicios de valor y Sobre "1" conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: En el registro del órgano de contratación:
 - 1.ª Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Eulalia n.º 44.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 304423.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
- b) Domicilio: Santa Eulalia, n.º 44.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: En un plazo no superior a 7 días naturales siguientes a la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, sito en la c/ Santa Eulalia, n.º 44, de Mérida, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
La apertura del Sobre "2" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de



las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10. FINANCIACIÓN: Autonómica.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 6 de agosto de 2012. La Directora del EPESEC, (PD 10/08/2011, DOE n.º 161, de 22/08), MARÍA JOSÉ CABANILLAS RUIZ.

• • •

ANUNCIO de 6 de agosto de 2012 por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto, y tramitación urgente para la contratación de "Nuevas rutas de transporte escolar, para los cursos escolares 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016". Expte.: TRANS1207001. (2012082484)

1 ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico Administrativa

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Negociado de Gestión Administrativa.

2. Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Teléfonos: 924 007907/ 924 007905.

5. Telefax: 924 304423.

6. Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

d) Número de expediente: TRANS1207001.

2 OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público bajo la modalidad de concesión del servicio público de transporte escolar.



b) Descripción del objeto: Nuevas rutas de transporte escolar, para los cursos escolares 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016.

c) División por lotes y número: 478 LOTES. (Según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).

d) Lugar de ejecución: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3 TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Urgente (art. 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, BOE, n.º 276, de 15 de noviembre).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado 6 del Cuadro Resumen de Características, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA Excluido): 47.499.925 euros.

Importe IVA (10%): 4.749.993 euros.

IMPORTE TOTAL (IVA Incluido): 52.249.917,52 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6 OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Unidad Económico Administrativa, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC) de la Consejería de Educación y Cultura.
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

b) Domicilio: C/ Santa Eulalia, N.º 44.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924 007907 / 924 007905.

e) Telefax: 924 304423.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, y Sobre "1" conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: En el registro del órgano de contratación:
 - 1.ª Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Eulalia n.º 44.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 304423.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 - 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.
- b) Domicilio: Santa Eulalia, n.º 44.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: En un plazo no superior a 7 días naturales siguientes a la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a publicar en el Perfil de contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, sito en la c/ Santa Eulalia, n.º 44, de Mérida, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

La apertura del sobre "3" correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 7.5.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).



e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10. FINANCIACIÓN: Autonómica.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados pro la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 6 de agosto de 2012. La Directora del EPESEC (PD 10/08/2011, DOE N.º 161, de 22/08). MARÍA JOSÉ CABANILLAS RUIZ.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, de la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Catering en el Centro Ocupacional de Miajadas". Expte: SER05/12CAC. (2012061221)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Cáceres. c) Número de expediente: SER05/12CAC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto del servicio: "Servicio de catering en el Centro Ocupacional de Miajadas (Cáceres), CPV : 655300000-3.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Centro Ocupacional de Miajadas.

d) Plazo de ejecución: Dos año desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 65.424,94 euros. Importe IVA incluido: 70.658,94 euros

Reparto anualidades

AÑO	IMPORTE
2012	16.149,83 euros.
2013	35.329,47 euros.
2014	19.179,64 euros.
Valor Estimado.-	130.849,88 euros.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- a) Fecha de adjudicación: 28 de junio de 2012.
- b) Fecha de formalización: 16 de julio de 2012.
- c) Contratista: Aprosuba 9, SLU.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 66.191,04 euros IVA incluido.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Las características de las proposiciones de los adjudicatarios que han determinado que sus ofertas hayan sido seleccionadas son el haber sido oferta económica más ventajosa.

Cáceres, a 26 de julio de 2012. El Gerente Territorial de Cáceres, (PD Res. de 29/02/2012, DOE n.º 47 de 8/03/2012), ÁLVARO L. MERINO RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 24 de julio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 172/83.09, tramitado en la Dirección General de Política Social y Familia. (2012082430)

Ante la imposibilidad de localizar a D.ª Isabel Dunia Exoo Haskouri, interesada en el expediente n.º 172/83.09, se procede a realizar la notificación del trámite de audiencia por medio del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, concluida la instrucción del procedimiento, se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que pueda comparecer en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia para la puesta de manifiesto del expediente, y presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.



La comparecencia para la puesta de manifiesto del expediente deberá realizarse en el plazo antes indicado en la sede del Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sita en avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida (Badajoz), de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Mérida, a 24 de julio de 2012. La Jefa de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, SONIA ROSA VALLEJO.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte escolar de menores del CM Valcorchero de Cáceres". Expte.: SERV10/2012CC. (2012082472)

En la página 16629, primer párrafo, donde dice:

ANUNCIO de 25 de julio de 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de servicio de "Transporte escolar de menores del CM Valcorchero de Cáceres". Expte.: SERV10/2012CC

Debe decir:

ANUNCIO de 25 de julio de 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de servicio de "Transporte escolar de los menores y personal educativo del CM Valcorchero de Plasencia". Expte.: SERV10/2012CC

En la página 16630, punto 2. a), donde dice:

- a) Descripción del objeto del servicio: "Servicio de Transporte escolar de menores del CM "Valcorchero" de Cáceres" CPV: 60112000-6.

Debe decir:

- a) Descripción del objeto del servicio: "Servicio de transporte escolar de los menores y personal educativo del CM "Valcorchero" de Plasencia" CPV: 60112000-6.

En la página 16630, punto 2. d), donde dice:

- d) Plazo de ejecución : Desde 1 de septiembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, ambos incluidos. Si la duración del contrato se produjese con posterioridad a la fecha prevista para el comienzo del servicio, se detraerán del importe de adjudicación el importe correspondiente a los que medien hasta el inicio del mismo.

Debe decir:



- d) Plazo de ejecución : Desde 1 de septiembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, ambos incluidos. Si la adjudicación del contrato se produjese con posterioridad a la fecha prevista para el comienzo del servicio, se detraerán del importe de adjudicación el importe correspondiente a los que medien hasta el inicio del mismo.

En la página 16631, punto 9. d), donde dice:

- d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (documentación administrativa): el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

Apertura Sobre "3" (Criterios de adjudicación cuya valoración es automática): el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "1" (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

Debe decir:

- d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (documentación administrativa): el día 6 de septiembre de 2012.

Apertura Sobre "3" (Criterios de adjudicación cuya valoración es automática): el día 13 de septiembre de 2012.

Mérida, a 2 de agosto de 2012. La Secretaria General, PD Resolución 29 de febrero de 2012 (DOE n.º 47 de 8 de marzo de 2012), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte escolar de menores del CM Jardín del Sauce de Cáceres". Expte.: SERV12/2012CC. (2012082471)

En la página 16632, primer párrafo, donde dice:

ANUNCIO de 25 de julio de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de servicio de "Transporte escolar de menores del CM Jardín del Sauce de Cáceres". Expte.: SERV12/2012CC

Debe decir:

ANUNCIO de 25 de julio de 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de servicio de "Transporte escolar de los menores y personal educativo del CM "Jardín del Sauce" de Cáceres". Expte.: SERV12/2012CC



En la página 16632, punto 2. a), donde dice:

- a) Descripción del objeto del servicio: "Servicio de transporte escolar de menores del CM "Jardín del Sauce" de Cáceres" CPV: 60112000-6.

Debe decir:

- a) Descripción del objeto del servicio: "Servicio de transporte escolar de los menores y personal educativo del CM "Jardín del Sauce de Cáceres" CPV: 60112000-6.

En la página 16632, punto 2. d), donde dice:

- d) Plazo de ejecución: Desde 1 de septiembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, ambos incluidos. Si la duración del contrato se produjese con posterioridad a la fecha prevista para el comienzo del servicio, se detraerán del importe de adjudicación el importe correspondiente a los que medien hasta el inicio del mismo.

Debe decir:

- d) Plazo de ejecución: Desde 1 de septiembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, ambos incluidos. Si la adjudicación del contrato se produjese con posterioridad a la fecha prevista para el comienzo del servicio, se detraerán del importe de adjudicación el importe correspondiente a los que medien hasta el inicio del mismo.

En la página 16634, punto 9. d), donde dice:

- d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (documentación administrativa): el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

Apertura Sobre 3 (Criterios de adjudicación cuya valoración es automática): el sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "1" (si este fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

Debe decir:

- d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (documentación administrativa): el día 6 de septiembre de 2012.

Apertura Sobre "3" (Criterios de adjudicación cuya valoración es automática): el día 13 de septiembre de 2012.

Mérida, a 27 de julio de 2012. La Secretaria General, PD Resolución 29 de febrero de 2012 (DOE n.º 47 de 8 de marzo de 2012), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de abril de 2012 sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura. (2012082434)

PROTOCOLO DE ADHESION

D. Miguel Ángel Celdrán Matute, en representación del Ayuntamiento de Badajoz,

DECLARO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz ha acordado con fecha 15-11-2010 solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 142, de 14 de junio de 2007, y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la implantación de una red de Oficina de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia,

MANIFIESTA:

La voluntad del Ayuntamiento de Badajoz cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado y con sujeción a todas sus cláusulas.

Badajoz, a 14 de marzo de 2012. Fdo.: Miguel Ángel Celdrán Matute.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Mérida y Madrid, 10 de abril de 2012.

La Directora General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica, (Administración General del Estado), MARÍA ESTER ARIZMENDI GUTIÉRREZ.

La Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública, (Junta de Extremadura), VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA.



AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 24 de julio de 2012 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2012082435)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Cuacos de Yuste, por Acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2011, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cuacos de Yuste, a 24 de julio de 2012. El Alcalde, EULOGIO LÓPEZ MORENO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net